



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 281/2021
Fecha Resolución: 13/05/2021

Juan Carlos González García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto

Bases para la selección de dos Taquilleros/as para la piscina municipal de El Palmar de Troya y la creación de una Bolsa de empleo de Taquilleros/as para la piscina municipal de El Palmar de Troya Temporadas de Verano 2021-2022-2023.

Elaboradas las bases de la convocatoria del proceso selectivo para la selección de dos Taquilleros/as para la Piscina Municipal de El Palmar de Troya y la creación de una Bolsa de empleo de Taquilleros/as para la piscina municipal de El Palmar de Troya Temporadas de Verano 2021-2022-2023, mediante contrato laboral temporal, a jornada parcial, procediendo la aprobación de las mismas, de conformidad con las competencias que atribuye a la Presidencia la legislación de régimen local,

RESUELVO:

PRIMERO. - Aprobar las Bases de la Convocatoria para la selección de dos Taquilleros para la Piscina Municipal de El Palmar de Troya y la creación de una Bolsa de empleo de Taquilleros/as para la piscina municipal de El Palmar de Troya Temporadas de Verano 2021-2022-2023, conforme a las siguientes condiciones:


1º La selección se realizará mediante la realización de una fase de concurso.

2º Los requisitos que deberán reunir los aspirantes son los siguientes:

- a) Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos los 16 años de edad, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones para las que se contrata.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Haber solicitado la expedición o estar en posesión del Título de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria, Título de Graduado Escolar o equivalente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación., además se adjuntará al título su traducción jurada
- f) No estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de la Función Pública.
- g) Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales de delitos de naturaleza sexual según lo exigido por la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015 de voluntariado que establecen la obligación de que se aporte dicho certificado para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores.
- h) Realizar el pago de la tasa de 9,02€ en concepto de derechos de examen.

3º Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar y acreditar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Presidente, junto con la fotocopia del DNI, y de las Titulaciones exigidas en la base tercera, del certificado negativo del Registro central de delincuentes

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | d9MALqRS1+IedL5LPi4TxA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan Carlos Gonzalez Garcia | Firmado | 13/05/2021 12:16:43 |
| Observaciones | | Página | 1/2 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/d9MALqRS1+IedL5LPi4TxA== | | |





AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA
SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES

Sexuales de delito de naturaleza sexual exigido en la base tercera.7, el justificante del pago de la tasa de 9,02€ y los documentos exigidos en la fase de concurso, y se presentarán en el Registro General, junto con el Anexo I y II en horario de: **Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00 h**, o través de los medios establecidos para presentarlas conforme regula la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO. - Abrir un plazo de **diez días hábiles**, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta base en la sede electrónica de El Palmar de Troya (<https://sedeelpalmarde Troya.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede>), en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en el Portal de Transparencia y página web del Ayuntamiento de El Palmar de Troya.

TERCERO. - Ordenar la publicación de la convocatoria en la sede electrónica de El Palmar de Troya (<https://sedeelpalmarde Troya.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede>), en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en el Portal de Transparencia y página web del Ayuntamiento de El Palmar de Troya.

CUARTO. - Publicar las bases de la convocatoria en la sede electrónica de El Palmar de Troya (<https://sedeelpalmarde Troya.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede>), en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en el Portal de Transparencia y página web del Ayuntamiento de El Palmar de Troya. De acuerdo con la resolución de fecha 14 de marzo de 2013, de la Delegación de Gobierno, donde se indica que por razones de urgencia o cuando se produzca un exceso o acumulación de tareas (contratos laborales de corta duración o para el desempeño de tareas que no requieran una especial cualificación o no) y para cuando se refiera al personal que no se encuentra en plantilla del Ayuntamiento de El Palmar no será necesario, la publicación de la base en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP)

En el Palmar de Troya, a la fecha indicada en el pie de firma.El Alcalde – Presidente, Juan Carlos González García.

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | d9MALqRS1+IedL5LPi4TxA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan Carlos Gonzalez Garcia | Firmado | 13/05/2021 12:16:43 |
| Observaciones | | Página | 2/2 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/d9MALqRS1+IedL5LPi4TxA== | | |

